



Gobierno de  
**Zapopan**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Oficio Número: 1400/2018/T-427-B  
Asunto: El que se indica  
Zapopan, Jalisco a 24 de octubre de 2018

**Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo**  
**Director de Transparencia y Buenas Prácticas del**  
**Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Presente.

En observancia de los principios rectores contenidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del referente al de “máxima publicidad de la información” en lo que corresponde a esta Tesorería Municipal con respecto al formato LTAIPEJM8FVM, le comento lo siguiente:

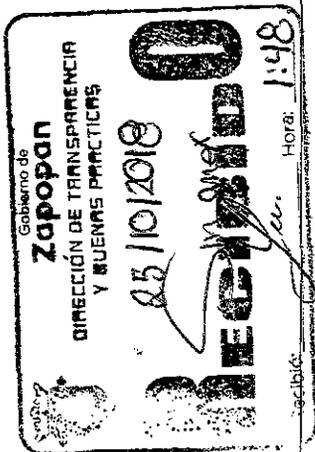
En el periodo comprendido de mayo de 2015 a diciembre 2017, el formato LTAIPEJM8FVM, contiene información perteneciente a “Fondos Revolventes” los cuales, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, son:

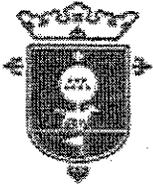
“(…) el recurso económico que se entrega a los titulares de las unidades responsables y que se destina a gastos menores que no rebasen los montos autorizados para tales efectos y se restituyen mediante la comprobación respectiva que determine la Tesorería Municipal.”

Cabe señalar que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el pasado 27 de Abril del 2016 emitió dictamen sobre la consulta jurídica 005/2016:

PRIMERO. Los sujetos obligados se encuentran en plena facultad de analizar caso por caso, a fin de determinar cuándo los sindicatos, personas físicas o jurídicas a las que se les otorguen o se les permita ejercer recursos públicos, realizan además actos equiparables a los de la autoridad, pues son los propios sindicatos o sujetos obligados (respecto a sus personas físicas o jurídicas) quienes cuentan con todos los elementos para determinar si tales actos cumplen con los elementos de actos de autoridad o equiparable con base en los argumentos de la consulta.

SEGUNDO. Los sujetos obligados pueden no necesariamente cumplir con las tres condiciones previstas en el Acuerdo General del Pleno del Instituto que motivó la presente consulta jurídica. Así, un sujeto obligado puede recibir y ejercer recursos públicos, sólo ejercer recursos públicos, y/o realizar actos equiparables a los de la autoridad.





Gobierno de  
**Zapopan**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

El Dictamen destaca:

“(…) el espíritu de legislador fue ampliar el alcance de las leyes en la materia para transparentar el ejercicio de los recursos públicos independientemente del tipo de entidad que los ejerza; en el mismo sentido, se amplió el ejercicio del derecho de acceso a la información respecto a los actos de autoridad o actos equiparables a ellos”.

Incluso los lineamientos Generales también señalan:

“(…) la información que se reporte en la presente fracción deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, por requerimiento de éstos, para su análisis y elaboración de los listados de personas físicas y morales a las que se les asigne o permita usar recursos públicos, requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia.

Derivado de lo anterior es que para el ejercicio 2018, se concluyó que la información relativa a “Fondos Revolventes asignados a personas físicas quienes son o fueron empleados de este H. Ayuntamiento” no es susceptible de ser publicado en la obligación en comento pues el destino y comprobación del recurso puede constatarse en otros apartados y se encuentra relacionado en las pólizas de cheques, asimismo es de destacar que el único recurso que se entrega a personas morales o físicas, distintas a servidores públicos, se hace a través del concepto de “donativo” y la información de comprobación se ve reflejada en el inciso I), fracción V, artículo 8.

Asimismo es importante destacar que en lo correspondiente a la información 2015-2017 que se encuentra publicada, no es posible ofrecer el hipervínculo al convenio, acuerdo o convocatoria; la especificación de la persona a la que se otorgaron los recursos y el hipervínculo a los informes sobre el uso de los recursos, pues como se señaló los recursos otorgados era parte de los Fondos Revolventes.

#### ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”  
“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta  
Y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”



Mtra. Adriana Romo López  
Tesorera Municipal

ARL/JLG/ABM  
c.c.p/Archivo.